



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 048-2019-GORE-ICA/GRINF

Ica, 04 de diciembre del 2019.

VISTO: El Informe N° 552-2019-GORE-ICA/SEPR, de fecha 03 de diciembre del 2019, sobre aprobación de Expediente Técnico modificado denominado: "Rehabilitación y Mejoramiento de camino Vecinal – 28 + 511 Km. En EMP.PE 26 (ECHOCHAN) – Sihuay – Distrito de San Juan de Yanac – Provincia de Chincha – Departamento de Ica"; el informe N° 101-2019-GORE-ICA-GRINF-SEPR/ING.AJCL, de fecha 03 de diciembre del 2019; la Resolución de Alcaldía N° 0187-2019-MDSJY-A, de fecha 28 de noviembre del 2019, que aprueba el Expediente técnico del Proyecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, a través de la Ley N° 30556 se establece la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), cuya misión u objeto es liderar el diseño, ejecución y supervisión de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la Infraestructura de Uso comprometida a consecuencia del fenómeno del Niño Costero. En ese sentido, el proyecto sub materia se enmarca dentro del plan integral de Reconstrucción con Cambios, el mismo que ha sido modificado mediante Decreto Supremo N° 124-2017-PCM, donde la Autoridad designa al Gobierno Regional de Ica como la Unidad Ejecutora del Proyecto.

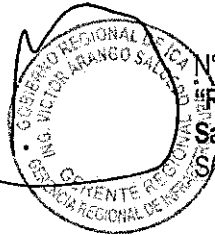
Cabe precisar que, éste Gobierno Regional de Ica a través de la Resolución Gerencial Regional N° 010-2019-GORE-ICA/GRINF, de fecha 29 de mayo del 2019 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de camino Vecinal – 28 + 511 Km. En EMP.PE 26 (ECHOCHAN) – Sihuay – Distrito de San Juan de Yanac – Provincia de Chincha – Departamento de Ica", con un presupuesto total de Obra en la suma de S/ 18'888,794.99 soles y un plazo de ejecución de 210 días calendarios y demás consideraciones que ahí señalan.

Que, a través del Oficio N° 275-2019-GORE-ICA-GR, se eleva el expediente técnico y se solicita el financiamiento de inversiones a la Autoridad para la reconstrucción con Cambio. Siendo que, mediante Oficio N° 214-2019-RCC/DEA/GRLIMA la Gerencia Regional de Lima de la ARCC ha concluido la asistencia técnica de la intervención, producto de las observaciones formuladas por el evaluador de la ARCC en la referida asistencia técnica el Expediente Técnico, éste ha sufrido modificaciones.

Que, en mérito a lo anteriormente sostenido es que la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario, aprueba nuevamente el expediente técnico teniendo en cuenta lo advertido por la ARCC y se materializa ello a través de la Resolución de Alcaldía N° 0187-2019-MDSJY-A, de fecha 28 de noviembre del 2019, y notificada a este Gobierno Regional de Ica a través del Oficio N° 192-2019-MDSJY-A, para efectuar lo que corresponde a esta instancia.

Que, a través del Informe N° 101-2019-GORE-ICA-GRINF-SEPR/ING.AJCL, de fecha 03 de diciembre del 2019, la Ingeniera Ana Cayhualla Licla, informa que el Expediente Técnico ha sido elaborado por la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac y modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 0187-2019-MDSJY-A, la Municipalidad cumplió con las correcciones solicitadas por la ARCC, encontrando el expediente Técnico conforme a la normativa vigente y las exigencias de la ARCC, recomendando que la Gerencia de Infraestructura apruebe dicha modificación mediante acto resolutivo, para continuar con la implementación requerida.

Que, mediante Informe N° 552-2019-GORE-ICA/SEPR de fecha 03 de diciembre del 2019, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, remite a ésta Gerencia de Infraestructura, los antecedentes de la modificación del Expediente Técnico del proyecto en mención para su aprobación mediante acto Resolutivo.



Que, estando a lo previsto por el numeral 6) del artículo 124° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, así como a lo establecido en la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF, de fecha 27 de mayo del 2004, aprobada a través de la Resolución de Gerencial Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, de igual fecha, y en mérito a los considerandos precedentes; por lo que estando a ello y a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución Gerencial General Regional N° 0042-2019-GORE-ICA/GGR y a las visaciones de estilo; Ley N° 30556, Ley que establece la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico modificado del Proyecto que se detalla a continuación:

Proyecto : "Rehabilitación y Mejoramiento de camino Vecinal – 28 + 511 Km. En EMP.PE 26 (ECHOCAN) – Sihuay – Distrito de San Juan de Yanac – Provincia de Chincha – Departamento de Ica"

Metas : Infraestructura Vial: 165,363.80 m2 de esparcido y compactado afirmado E=0.20m y 136,852.80 m2 Otta Seal (emulsión asfáltica). Obras de Arte: 71 alcantarillas de MTC, 28 badenes, 135m de muro de contención 28511 ml de cuneta triangular. Señalización: 94 señales preventivas (0.75x0.75), 03 señales reglamentarias (1.20x1.80), 03 señales informativas, 30 hitos kilométricos, 5702.20 m2 de marcas sobre el pavimento.

Modo de Ejecución : Contrata

Presup. Total : S/ 18'272,482.10 Soles

Valor Referencial : S/ 17'740,273.88 soles

Gastos de Supervisión : S/ 532,208.22 Soles

Plazo Ejecución : 210 días calendarios

Resp. Elaboración : Ing. Civil: Indira Vivanco Campana

Resp. Evaluación : Ing. Civil: Ana Judith Cayhualla Licla

Ubicación : Distrito: San Juan de Yanac,
Provincia: Chincha
Departamento: Ica.

ARTICULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 010-2019-GORE-ICA/GRINF, de fecha 29 de mayo del 2019, en mérito a los fundamentos arriba precisados.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. VICTOR KASDO ALMEIDA
GERENTE REGIONAL

